

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL, LA CONTRALORÍA INTERNA, LA TESORERÍA Y LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), TODAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADAS RESPECTIVAMENTE POR SUS TITULARES, LOS CC. SHEYLA LIZANEA GILES SORIANO, MARTÍN QUIROZ CAMPUZANO, CÉSAR HERNANDEZ DANIEL Y ROSARIO ISABEL HUERTA VENTURA; Y POR LA OTRA PARTE, LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, SERVICIOS NUTRICIONALES, DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIRECCION DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD, TODAS DEL CITADO SISTEMA MUNICIPAL, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR LAS CC. MARÍA ELENA PERÉZ DE SALAZAR, CITLALLI GRANADOS ÁNGELES, MA. GUADALUPE ROSAS HERNÁNDEZ Y MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ SALDAÑA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DIRECCION GENERAL", "LA CONTRALORÍA", "LA TESORERÍA", "LA UIPPE", Y "LOS SUJETOS EVALUADOS", RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, tiene como objeto fortalecer una gestión de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, alineado al Plan de Desarrollo Estatal y Nacional.

En consideración a ello, es sustancial que el monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, permita consolidar el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Por este motivo, el pasado 06 de noviembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 88, a través de la Secretaría de Finanzas, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", cuyo objetivo es regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales, mismos que son aplicables a la evaluación que nos ocupa, la cual deriva del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, emitido el pasado día treinta del mes de abril del año 2019, a fin de dar cumplimiento a los citados lineamientos, así como a los términos correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio web: <http://www.difhuixquilucan.gob.mx>

El Programa Anual de Evaluación 2019, establece el tipo de evaluación de "Consistencia y Resultados" a los programas presupuestarios (Pp): 02060806.

Oportunidades para los Jóvenes, 02050603. Alimentación para la Población Infantil, 02060803. Apoyo a los Adultos Mayores y 02060802. Atención a Personas con Discapacidad, en particular a los proyectos: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente, Desayunos Escolares, Asistencia Social a los Adultos Mayores, y Atención Especializada, Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad, respectivamente, los cuales son responsabilidad de la Coordinación de Atención a la Juventud, Servicios Nutricionales, Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y la Dirección de Atención a la Discapacidad.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en el capítulo IX disposición vigésima tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales".

DECLARACIONES

1. DE "LA DIRECCIÓN GENERAL"

- 1.1. Que es un área del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", artículo 41 fracciones V y VII del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan; y demás ordenamientos aplicables.
- 1.2. Que su titular cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula vigésima tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
- 1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Huixquilucan San Ramón Numero 66, Colonia San Juan Bautista, C.P. 52760, Huixquilucan, Estado de México.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

- 2.1. Que el titular de la Contraloría Interna conforme a nombramiento expedido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 110 y 112 de la Ley Orgánica Municipal

del Estado de México; 21 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 33 y 34 fracciones I, III, VI y XXVII, 40 fracciones I, II y IV del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan; y demás ordenamientos aplicables.

- 2.2. Que la Contraloría Interna, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Huixquilucan San Ramón Numero 66, Colonia San Juan Bautista, C.P. 52760, Huixquilucan, Estado de México.

3. DE "LA TESORERÍA"

- 3.1. Que es un área del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- 3.2. Que el Tesorero cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción XII, 42 fracción VII y 49 fracciones XXXII y XXXVIII, del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México,
- 3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Huixquilucan San Ramón Numero 66, Colonia San Juan Bautista, C.P. 52760, Huixquilucan, Estado de México.

4. DE "LA UIPPE"

- 4.1. Que es un área del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracciones

IV, VII, X, XV y XVII del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan; y demás ordenamientos aplicables.

- 4.2. Que su titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
- 4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Huixquilucan San Ramón Numero 66, Colonia San Juan Bautista, C.P. 52760, Huixquilucan, Estado de México.

5. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- 5.1. Que la Coordinación de Atención a la Juventud es una Dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de su Reglamento Orgánico.
- 5.2. El área de Servicios Nutricionales es una Dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México..
- 5.3. La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables es una Dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones III, VII, XV y XVIII de su Reglamento Orgánico.
- 5.4. La Dirección de Atención a la Discapacidad es una Dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de su Reglamento Orgánico.
- 5.5. Que de conformidad con las disposiciones jurídicas a que se refieren los puntos que anteceden, cuentan con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento.
- 5.6. Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio el ubicado en Carretera Huixquilucan San Ramón Numero 66, Colonia San Juan Bautista, C.P. 52760, Huixquilucan, Estado de México.

6. DE "LAS PARTES"

- 6.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes;
- 6.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en la disposición vigésima tercera, capítulo IX, del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "**LOS SUJETOS EVALUADOS**" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de Consistencia y Resultados a los Programas presupuestarios (Pp): 02060806. Oportunidades para los Jóvenes, 02050603. Alimentación para la Población Infantil, 02060803. Apoyo a los Adultos Mayores y 02060802. Atención a Personas con Discapacidad, en particular a los proyectos: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente, Desayunos Escolares, Asistencia Social a los Adultos Mayores, y Atención Especializada, Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad, respectivamente, los cuales son responsabilidad de la Coordinación de Atención a la Juventud, Servicios Nutricionales, Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y la Dirección de Atención a la Discapacidad.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.-

DE "LA DIRECCION GENERAL"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el

- cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
 - g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y,
 - h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y,
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

DE "LA TESORERÍA"

- a) Establecer el control financiero que requieren los sujetos evaluados para el cumplimiento de sus actividades planteadas;
- b) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- c) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y,
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

DE "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y,
- f) Enviar a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación de Consistencia y Resultados a los Programas Presupuestarios (Pp): 02060806. Oportunidades para los Jóvenes, 02050603. Alimentación para la Población Infantil, 02060803. Apoyo a los Adultos Mayores y 02060802. Atención a Personas con Discapacidad, en particular a los proyectos: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente, Desayunos Escolares, Asistencia Social a los Adultos Mayores, y Atención Especializada, Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad, por parte de "LOS SUJETOS EVALUADOS".

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en la sala de Juntas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México.

CUARTA. De los formatos autorizados.**De los hallazgos:**

Programa presupuestario: 02060806. Oportunidades para los Jóvenes

Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente.

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1		
Fecha comprometida:		
2		
Fecha comprometida:		

Programa presupuestario: 02050603. Alimentación para la Población Infantil

Proyecto: Desayunos Escolares.

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1		
Fecha comprometida:		
2		
Fecha comprometida:		

Programa presupuestario: 02060803. Apoyo a los Adultos Mayores.
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores.

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1		
Fecha comprometida:		
2		
Fecha comprometida:		

Programa presupuestario: 02060802. Atención a Personas con Discapacidad.
Proyecto: Atención Especializada, Médica y Paramédica a personas con Discapacidad.

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1		
Fecha comprometida:		
2		
Fecha comprometida:		

**(Este apartado, presenta el esquema grafico "Hallazgos" de los programas presupuestarios evaluados, mismo que se complementará a la presentación de la evaluación.)*

QUINTA. Cumplimiento. - "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "LOS SUJETOS EVALUADOS" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del mes de diciembre de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición trigésima primera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "LOS SUJETOS EVALUADOS" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia,

conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

De conformidad con lo señalado en la cláusula **tercera** del presente convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

El presente Convenio se firma por quintuplicado en la ciudad de Huixquilucan, Estado de México, en septiembre de 2019.

Lic. Sheyla Lizanea Giles Soriano
Directora General del Sistema Municipal DIF
Huixquilucan, Estado de México

C.P. Martin Armando Quiroz Campuzano
Contralor Interno del Sistema Municipal DIF
Huixquilucan, Estado de México

Lic. Cesar Hernández Danel
Tesorero del Sistema Municipal DIF
Huixquilucan, Estado de México

C. Rosario Isabel Huerta Ventura
Titular de la UIPPE del Sistema Municipal DIF
Huixquilucan, Edo de México.

Lic. María. Elena Pérez de Salazar
Coordinadora de Atención a la Juventud
del Sistema Municipal DIF de
Huixquilucan, Estado de México

C. Citlali Granados Ángeles
Encargada de Servicios Nutricionales
del Sistema Municipal DIF
Huixquilucan, Estado de México

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
Directora de Atención a Grupos Vulnerables
del Sistema Municipal DIF de
Huixquilucan, Estado de México

Dra. María. de Lourdes Hernández Saldaña
Directora de Atención a la Discapacidad
del Sistema Municipal DIF
Huixquilucan, Estado de México

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales de los Programas Presupuestarios. 02060806. Oportunidades para los Jóvenes, 02050603. Alimentación para la Población Infantil, 02060803. Apoyo a los Adultos Mayores y 02060802. Atención a Personas con Discapacidad, en particular a los proyectos: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente, Desayunos Escolares, Asistencia Social a los Adultos Mayores, y Atención Especializada, Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad, celebrado entre la Dirección General, la Contraloría Interna, la Tesorería, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), la Coordinación de Atención a la Juventud, Servicios Nutricionales, Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Dirección de Atención a la Discapacidad